

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 0842 00**

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y 398 del Código General del Proceso, el Juzgado admite la anterior demanda de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO**, según se encuentra descrito en los hechos del libelo demandatorio; de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra el **DIEGO ARIAS**.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el inciso quinto (5°) del artículo 391 *ejúsdem*.

A la presente demanda désele el trámite del proceso verbal sumario, de conformidad con lo expuesto en el numeral 6°, del art. 390 de la norma *ut-supra*. Notifíquese esta providencia a la entidad demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 292 del C.G.P.

Reconocer personería para actuar a la abogada ERIKA MARCELA BERMÚDEZ RUIZ, como apoderada del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 162, hoy 16 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aad6e7b2bbfd802eb41398af2027aa8c5d1d70c80ab5571fcaaa53614364895**

Documento generado en 11/11/2021 04:55:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>